



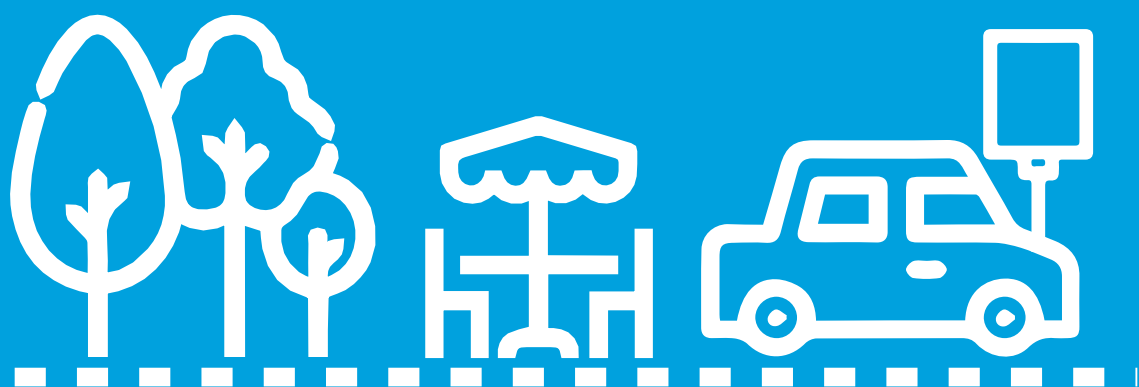
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Lineamientos de
Implementación





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Julio 2020

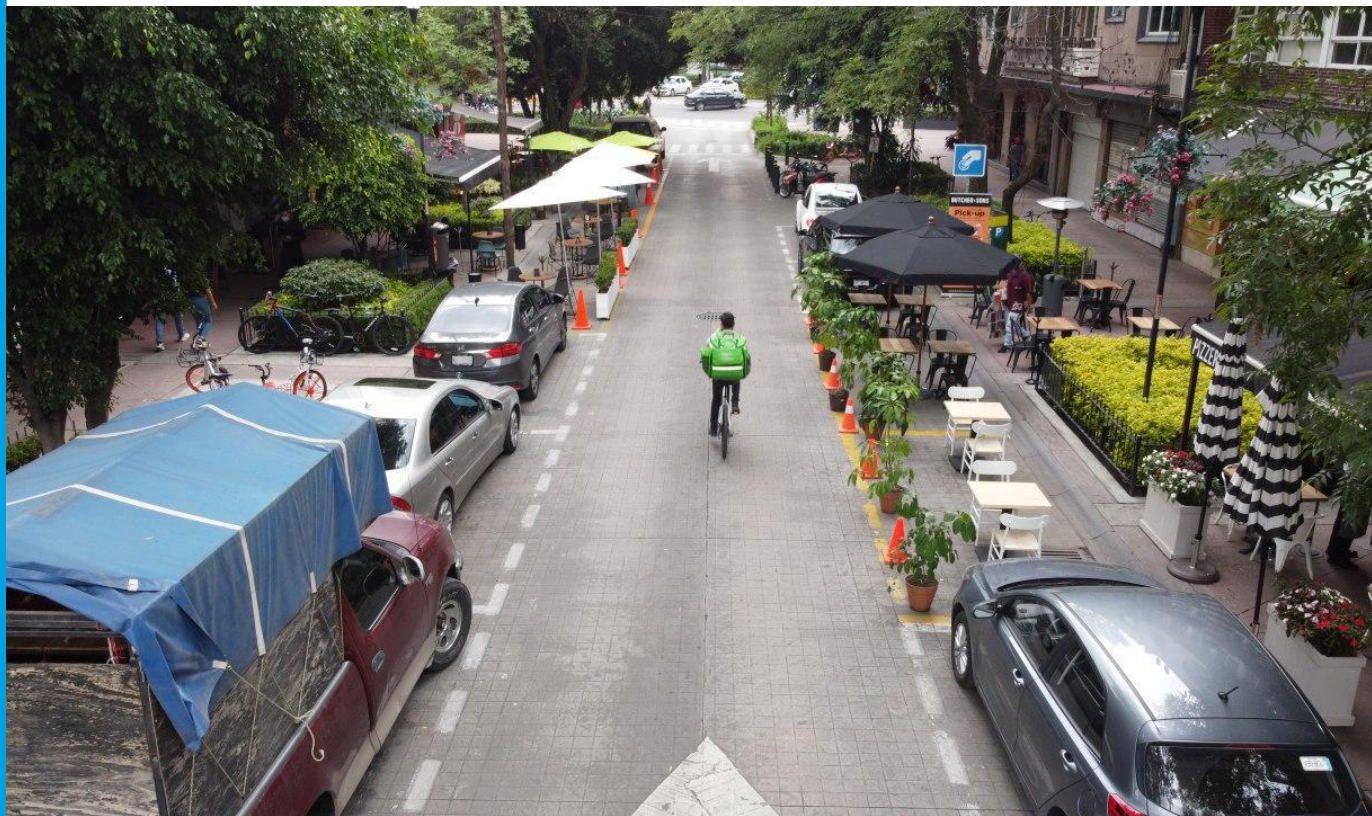


GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD



Como parte de las acciones encaminadas a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en específico a las relacionadas con el eje “Una nueva relación con el espacio urbano”, se considera necesario replantearse la forma en que los comercios, peatones y el espacio público interactúan, para permitir una relación adecuada entre la salud de las personas y la actividad económica.

En este sentido, se plantea la estrategia “Ciudad al Aire Libre”, la cual establece la habilitación de espacios para distanciamiento social en cajones de estacionamiento, calles y banquetas orientada a la expansión de espacios para uso de comercios con enseres en la vía pública.

¿Qué es?

Es una ganancia peatonal del espacio público mediante la transformación de uno o más cajones de estacionamiento o remanentes viales de una manera económica y simple a fin de mantener la sana distancia y contribuir a la reactivación económica de locales y comercios.



¿Cuáles son los objetivos?

- Establecer medidas y lineamientos para que los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada puedan ocupar el espacio público garantizando la sana distancia entre sus comensales.
- Fomentar la reactivación económica del sector.
- Mantener las medidas de seguridad necesarias para prevenir el riesgo de contagio en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de alimentos.
- Minimizar el contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia disposiciones sanitarias federales y locales.



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación se describen los lineamientos específicos para la implementación del programa “Ciudad al Aire Libre”, en los que se establece la factibilidad de implementación, las consideraciones de diseño por tipo específico de calle, la información sobre la operación, y la supervisión del cumplimiento.

- Podrán aplicar a estos lineamientos los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que cuenten con los **permisos vigentes correspondientes** para su operación como establecimientos mercantiles.
- El programa aplicará para los establecimientos mercantiles ubicados en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) podrá determinar vías y pasos peatonales que puedan ser sumadas o excluidas del programa “Ciudad al Aire Libre” cuando sea necesario para privilegiar la movilidad y la implementación de los mecanismos que permitan adecuar de mejor manera las medidas que minimicen la propagación del virus SARS-Cov-2.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

REGLAS DE FACTIBILIDAD





GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE FACTIBILIDAD

- Podrán instalarse enseres en el arroyo vehicular frente a la fachada del establecimiento, conforme a las reglas establecidas en los presentes lineamientos.
- Sólo podrán colocarse las mesas conforme al aforo permitido del 40%, y **por ningún motivo deberá incrementarse este porcentaje**, debiendo mantener las medidas de sana distancia establecidas en los presentes lineamientos, así como en las reglas generales establecidas para el sector.
- El aforo permitido se calculará con base en el registrado en el aviso de funcionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de aforo y seguridad en establecimientos de impacto zonal vigente.
- **No implica el aumento de las mesas** previamente autorizadas para enseres y el espacio se utilizará para mantener la sana distancia entre los comensales.
- No podrán colocarse enseres en lugares de alta afluencia peatonal donde exista o se implemente restricción de uso de espacio público.
- Los establecimientos podrán utilizar las siguientes opciones al aire libre, debiendo seguir estrictamente el orden, por lo que deberán agotar cada una de las opciones antes de optar por la siguiente:
 1. Terrazas o espacios descubiertos propios del establecimiento
 2. Estacionamiento propios del establecimiento
 3. Banquetas
 4. Franjas de estacionamiento sobre arroyo vehicular (estacionamiento habilitado)
 5. Carril sobre arroyo vehicular

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE FACTIBILIDAD

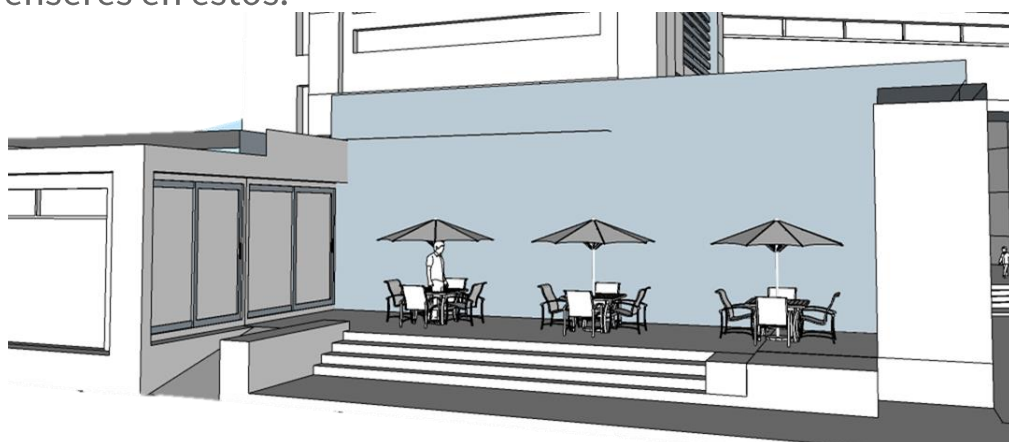


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

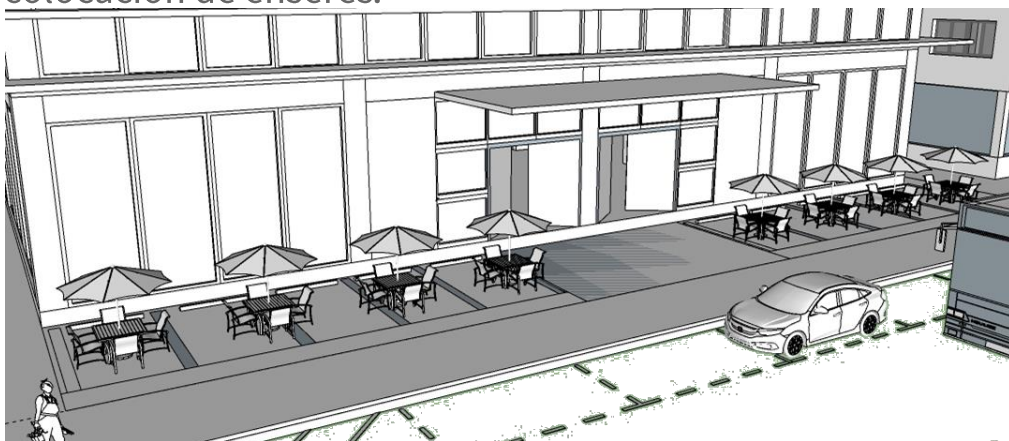
1. TERRAZAS O ESPACIOS DESCUBIERTOS PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si el establecimiento mercantil cuenta con terraza o espacios descubiertos, se deberá priorizar la colocación de enseres en éstos.



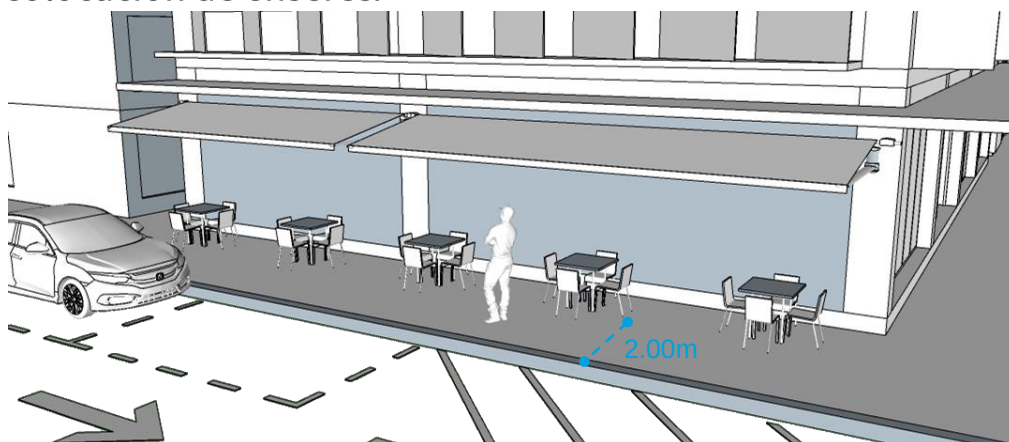
2. ESTACIONAMIENTO PROPIO

Si el establecimiento mercantil cuenta con estacionamiento propio, contiguo y al aire libre, se podrá utilizar para la colocación de enseres.



3. BANQUETAS

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en vías primarias o secundarias y cuenta con banqueta que le permita mantener **al menos 2.0 metros de ancho libres para el tránsito peatonal**, podrá hacer ocupación de ella para la colocación de enseres.



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE FACTIBILIDAD

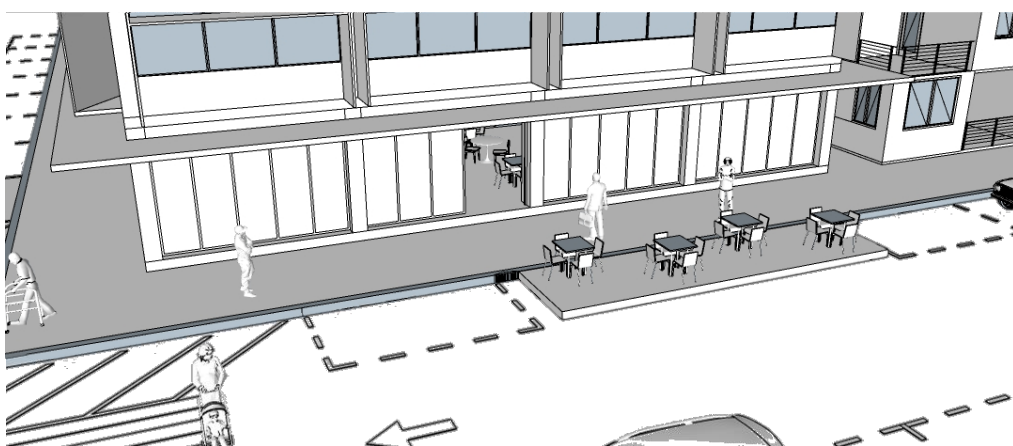


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

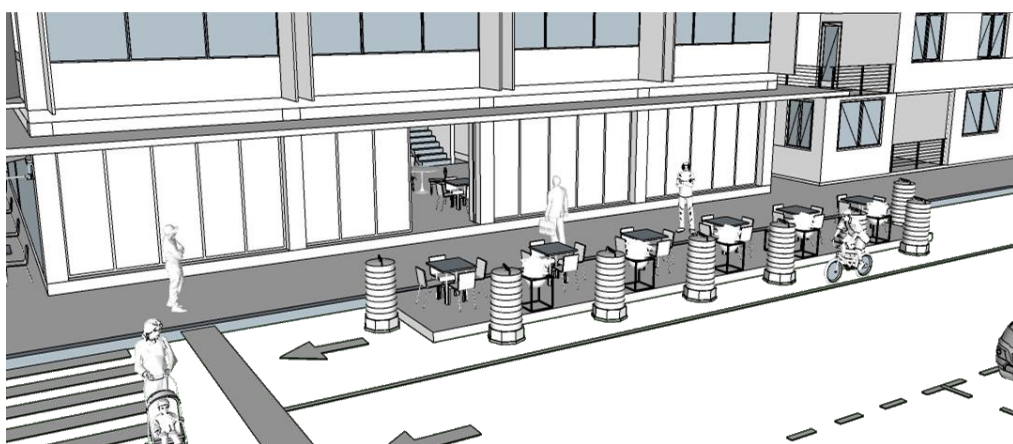
4. FRANJA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE ARROYO VEHICULAR

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en una vía secundaria de uno o más carriles de circulación que cuenten con franja de estacionamiento, podrá utilizar el **cajón de estacionamiento en el espacio frente a la fachada** del establecimiento mercantil para la colocación de enseres.



5. CARRIL SOBRE ARROYO VEHICULAR

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en una vía secundaria que **no cuente con carril con franja de estacionamiento**, podrá ocupar el carril del lado derecho en el sentido de la circulación. La SEMOVI en coordinación con las autoridades competentes, determinarán las reglas específicas para este supuesto.



Si el establecimiento mercantil no cumple con alguna de las características previamente descritas deberá utilizar el espacio interior del mismo, y **el aforo no podrá exceder el 30% de la capacidad**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN





GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la colocación de enseres en espacios públicos se deberá cumplir con los criterios técnicos establecidos en estos lineamientos. La implementación estará a cargo del establecimiento mercantil registrado en la página web covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias y deberá contar con la carta compromiso y la constancia de aviso de registro al Programa “Ciudad al Aire Libre”.

- No podrán colocarse enseres en el arroyo vehicular de vías primarias, en vías de acceso controlado, ciclo-carriles, ciclovías, ni en carriles exclusivos para la circulación de transporte público.
- Se privilegiará el aforo al aire libre.
- Las mesas deberán colocarse con **una distancia de 1.5 metros entre cada una** y en una posición de zig-zag que mantenga la sana distancia.
- No podrá haber grupos de más de 4 personas ni se podrá solicitar juntar mesas.
- Se podrán instalar barreras físicas entre comensales como micas de policarbonato, plásticos u otros materiales. Estas **deben ser desinfectados cada que concluye un servicio** en la mesa.
- Se **prohibirá fumar en todas las áreas** incluidas las áreas de expansión al aire libre.
- Deberá hacerse **uso constante de gel antibacterial** al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.
- Las y los comensales deberán seguir las recomendaciones de la **‘Guía para prevenir el contagio de COVID-19 durante el semáforo naranja’**, de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como de los Lineamientos específicos correspondientes al sector restaurantero.

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

1. Sobre la colocación de enseres en estacionamientos de establecimientos mercantiles.

Se podrán instalar mesas y sillas para la atención de comensales en los estacionamientos de los establecimientos, siempre que sean **contiguos y al aire libre**.

La colocación deberá **garantizar la sana** distancia entre comensales dejando al menos 1.5 metros de distancia entre mesa y mesa y en una posición de zig-zag con ángulo de 45°.

La instalación estará contenida en un espacio delimitado por barreras físicas colocadas en los vértices y a lo largo del espacio, de forma tal que se diferencie del área que se mantenga para estacionamiento y se proteja a la clientela y personal de las maniobras de los vehículos.

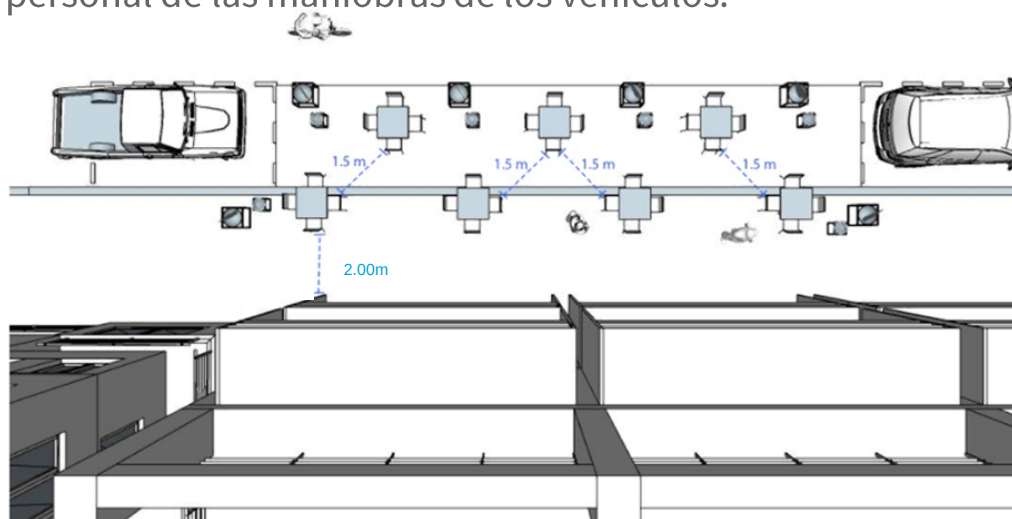


Figura 1. Colocación de enseres en zig-zag a una distancia de 1.50m

2. Sobre la colocación de enseres en las banquetas

Se permitirá la instalación de enseres sobre banquetas de 3.0 metros o más de ancho siempre que se deje un **ancho libre de por lo menos 2.0 metros, entre la instalación** y el arroyo vehicular, para el paso de las y los peatones. El mobiliario deberá ser desmontable, y sólo podrán colocarse de manera contigua a la fachada del establecimiento mercantil.

Por ningún motivo, podrán colocarse enseres sobre banquetas que tengan un ancho menor a 2.0 metros, ni obstruyendo accesos de otros comercios o accesos habitacionales.

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

→ En banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros

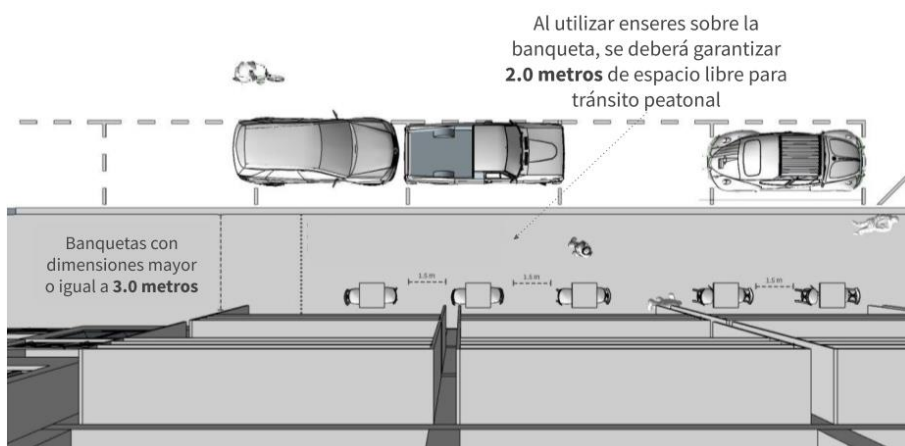


Figura 2. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros

→ En banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros

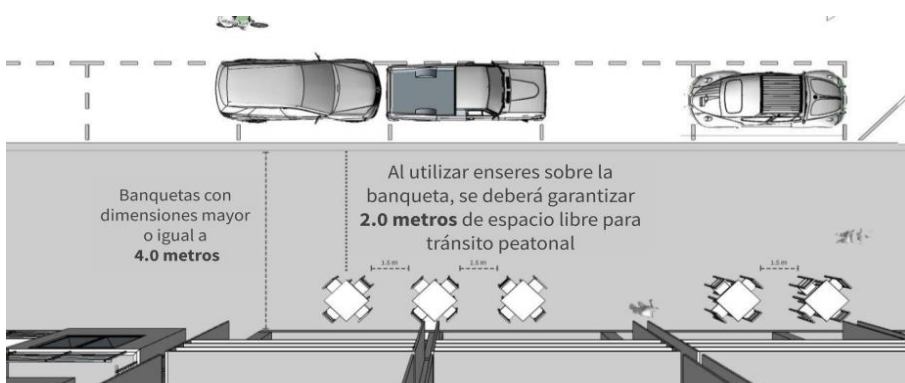


Figura 3. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros

3. Sobre la colocación de enseres en cajones de estacionamiento ubicados en una vía secundaria de uno o más carriles de circulación.

Para cumplir con la sana distancia, se podrán delimitar áreas en la franja de estacionamiento del arroyo vehicular para colocar enseres, en los que las y los comensales también deberán mantener las recomendaciones y medidas sanitarias. Estos espacios **sólo podrán ser ocupados por establecimientos localizados en vías secundarias de uno o más carriles de circulación y que cuenten con cajón de estacionamiento.**



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

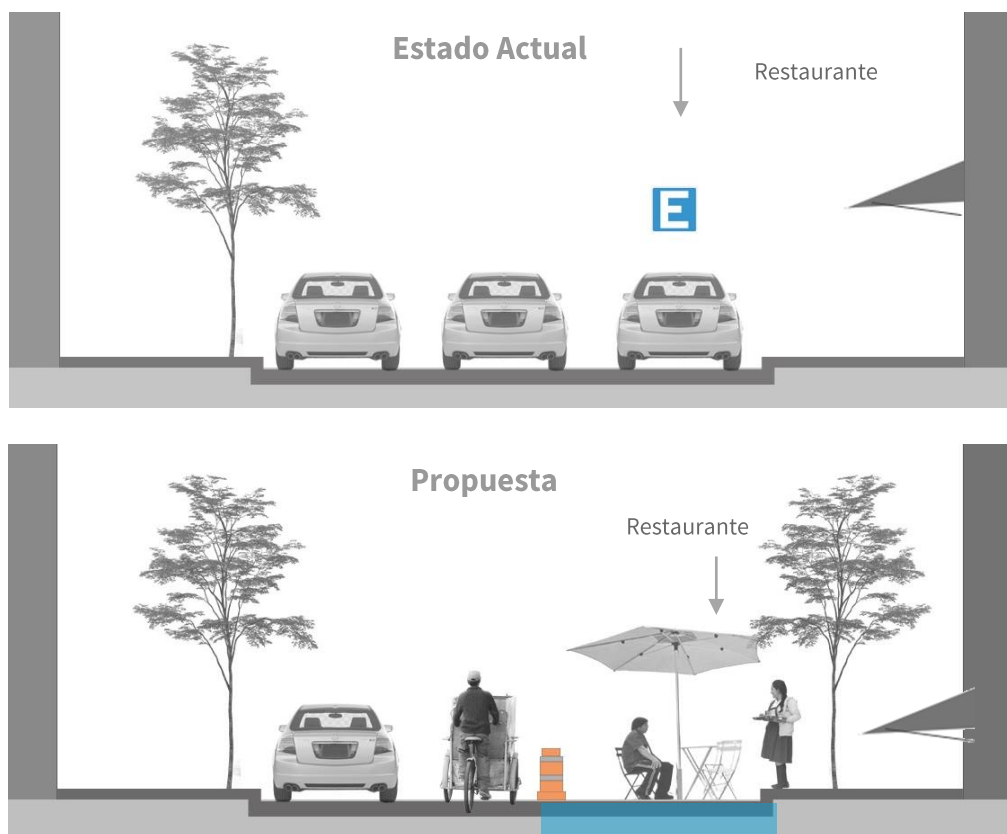


Figura 4. Visualización de estado actual y situación propuesta en arroyo vehicular

Características técnicas

→ Diseño

La colocación de enseres se realizará en el cajón de estacionamiento al **frente del establecimiento mercantil**. El tamaño será de máximo 2.0 metros de ancho y el largo corresponderá al tamaño de la fachada del establecimiento. Se deberá mantener libre la banqueta para el tránsito peatonal ininterrumpido.

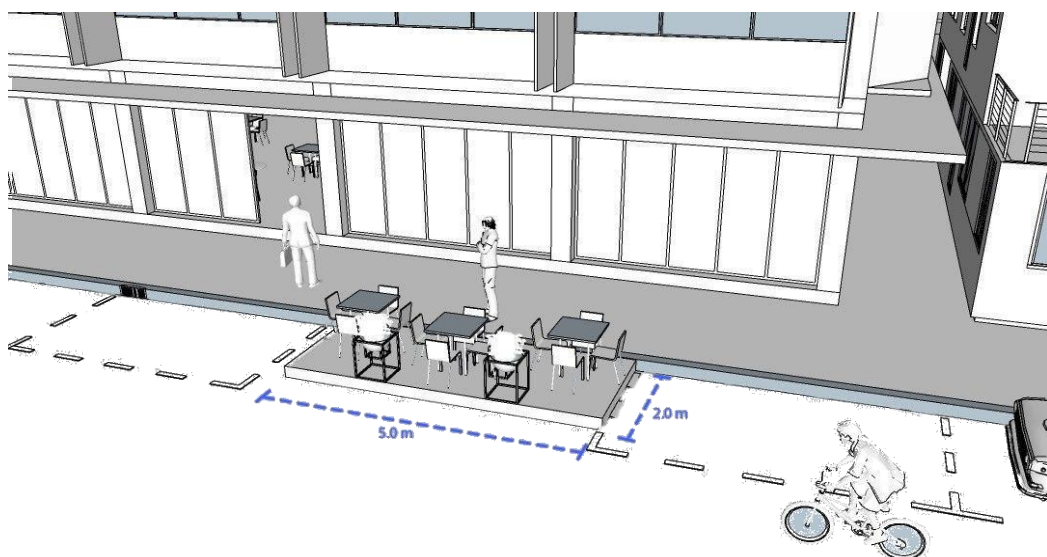


Figura 5. Tamaño mínimo y visibilidad del emplazamiento

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

Las áreas de expansión en arroyo vehicular no podrán estar emplazadas en esquinas. Deberán estar ubicadas una distancia de al menos a un espacio de estacionamiento de la esquina de la intersección.

Las áreas de expansión no podrán obstruir pasos peatonales, áreas de resguardo peatonal, rampas para personas con discapacidad, drenajes o bocas de tormentas, estaciones del sistema ECOBICI, SiTIS, ni cajones de estacionamiento para personas con discapacidad.

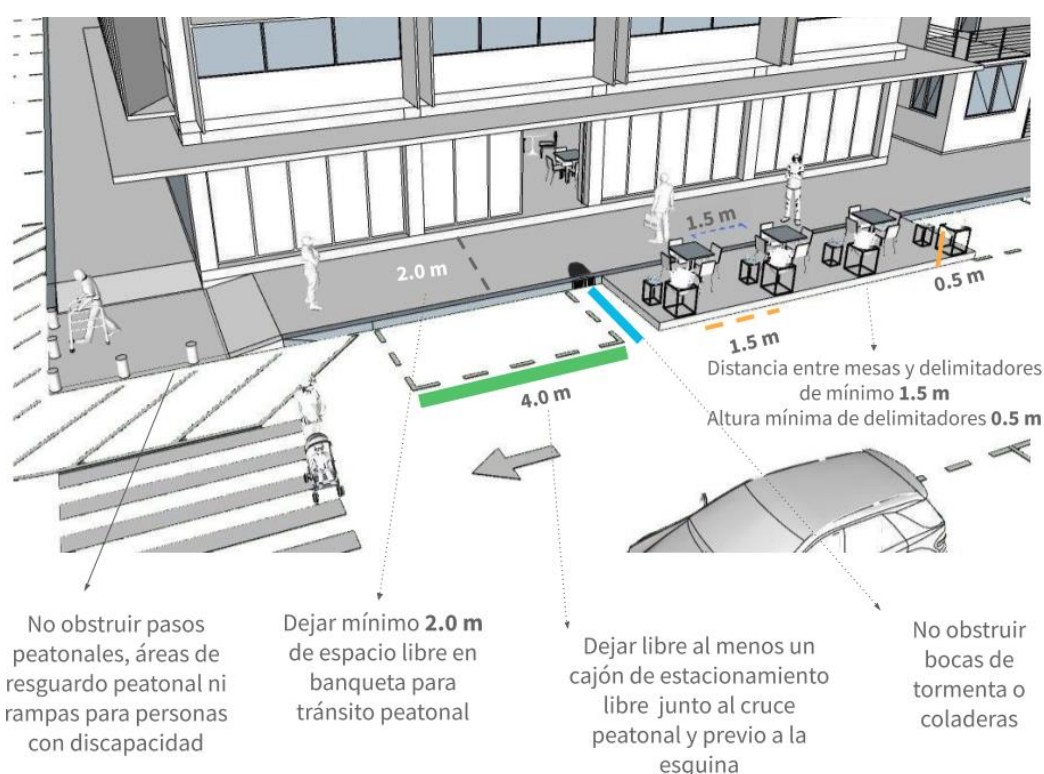


Figura 6. Características técnicas de colocación de enseres en espacios de estacionamiento

→ Delimitadores

La instalación estará contenida en un espacio definido por barreras físicas colocadas en los vértices y a lo largo del espacio (a través de mobiliario o vegetación preferentemente).

Los límites de los espacios deberán ser visibles para los automovilistas, peatones y ciclistas, por lo que es indispensable disponer de elementos verticales que garanticen la visibilidad de todas las personas usuarias de la



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

vía, principalmente para quienes circulan en vehículos motorizados. Podrán utilizarse elementos como balizas flexibles, bolardos, dovelas, elementos reflectantes, macetones. Estos elementos de visibilidad y seguridad deberán estar preferentemente fijos.

Se recomienda colocar barreras físicas alrededor de cada espacio de arroyo vehicular utilizado para la colocación de enseres. Como delimitadores podrán utilizar elementos de confinamiento de tránsito o de desvío y protección en obra, los cuales pueden ser:



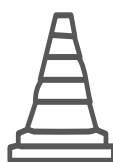
Barrera vial: también conocida como dovela, fabricada en polietileno de media densidad con medidas: Largo: 1.52 metros, Alto: 0.85 metros, Ancho: 0.55 metros, en color naranja y debe contar con cinta reflejante.



Baliza o poste alineador: elemento vertical con base fija, debe contar con base hexagonal o circular que le brinde estabilidad y resistencia al viento. Fabricado en polietileno de media densidad con medidas variables pero deberán tener una altura mínima de 1.00 metro y contar con cinta reflejante. Podrán a su vez estar conectados por cadena plástica para delimitar el espacio hacia el arroyo vehicular.



Barril de seguridad: elemento similar a la baliza pero de mayor ancho general, también conocido como trafitambo, estará fabricado en polietileno de media densidad con dimensiones de base de 0.50 metros y altura de 1.00 metros mínimo. Deberá ser de color naranja y contar con cinta reflejante.



Cono de tránsito: elemento fabricado en polietileno de media densidad, de forma cónica, el cual podrá tener una base hexagonal o cuadrada de dimensiones variables, pero en la altura deberá tener una altura de 0.60 metros mínimo. Deberá ser de color naranja y preferentemente con cinta reflejante.



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

En caso de utilizar vegetación, se recomienda plantas autóctonas o que estén adaptadas al clima de la zona.



Vegetación y macetas: también podrá utilizar macetas como elemento delimitador, estas pueden estar fabricadas en fibra de vidrio, plástico, concreto o metal. Deberán tener una altura mínima de 0.50 metros, pero largo y ancho variable según el modelo utilizado. Podrán estar colocadas directamente sobre el piso o en su base. La vegetación utilizada deberá permitir la estabilidad de las macetas y con ello evitar que estas puedan volcar hacia el arroyo vehicular, las banquetas o las áreas de comensales.

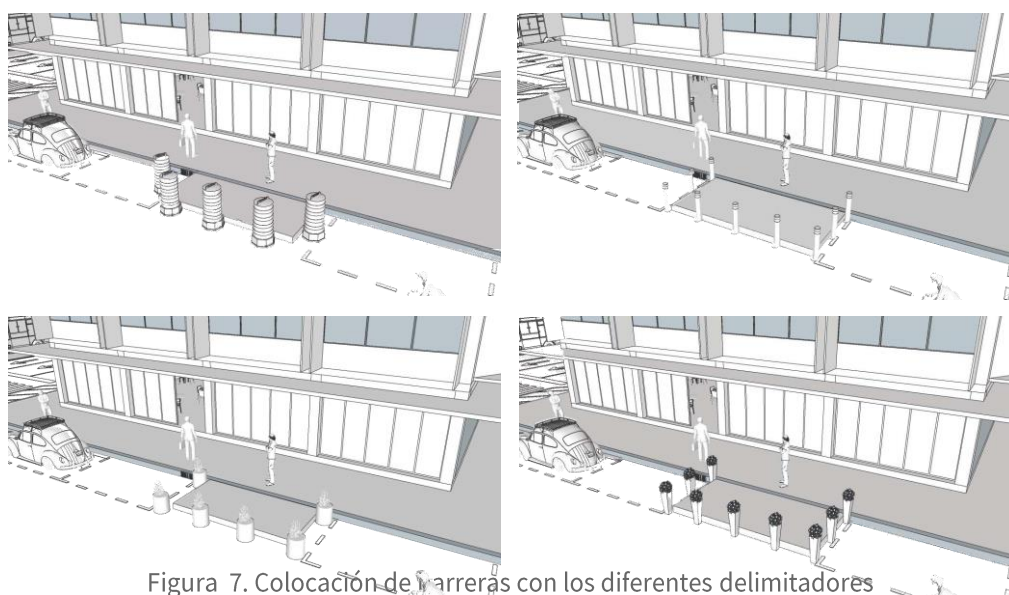


Figura 7. Colocación de barreras con los diferentes delimitadores



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

→ Señalamiento horizontal

Sumado a los elementos físicos que hagan visibles los espacios se deberá delimitar el área autorizada con señalamiento horizontal de **pintura amarilla en el pavimento**, definiéndose como un área de restricción de estacionamiento, esto con el fin de permitir la regulación de estacionamiento en dichas áreas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El señalamiento será con una línea continua amarilla con un ancho de 0.20 metros y realizada con pintura tránsito. Código RAL de pintura: 1018.

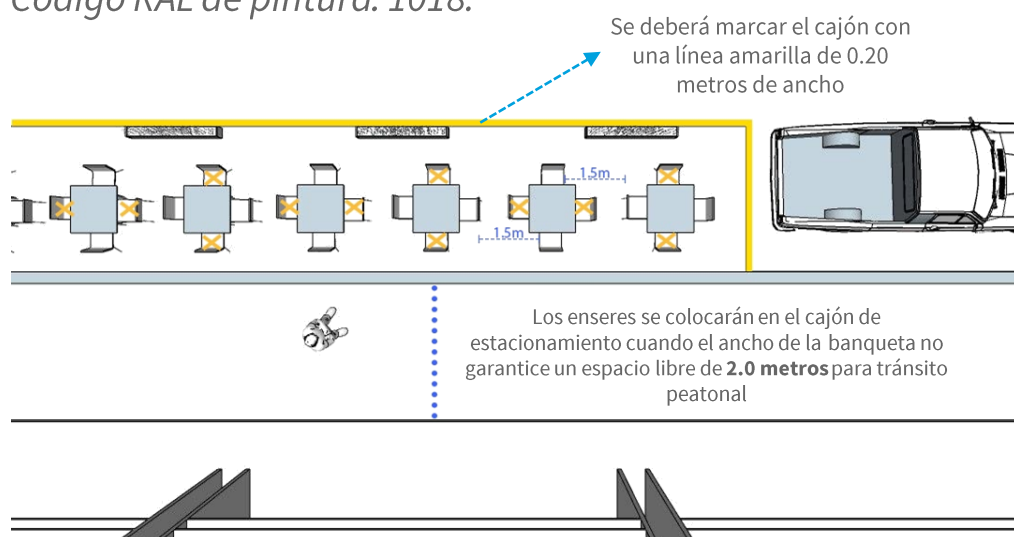


Figura 8. Señalamiento horizontal del cajón de estacionamiento con enseres.

→ Marca de distancia entre enseres

La colocación de **señalamiento horizontal que marque la ubicación de los enseres (mesas y sillas)** con la finalidad de delimitar visualmente el espacio de transición entre cada una de las mesas y para mantener la sana distancia entre las y los comensales.

Se sugiere que se realice el ejercicio de colocar las mesas y que la marca de cada una sea señalada con gis, previo a realizarla con pintura, a fin de analizar correctamente los espacios entre los comensales y garantizar que se encontrarán a una separación de 1.50 metros entre una mesa y otra.

Se deberá marcar en el pavimento la separación de las mismas. Se recomiendan las siguientes configuraciones:

GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

Marcas entre mesas (líneas): mediante la delimitación del área de cada una de las mesas, a través de una línea continua con un ancho de 0.10 metros con pintura tránsito color amarillo *Código RAL de pintura: 1018*, esta deberá ser continua a 90° desde la guarnición hasta el borde exterior marcado en color amarillo y deberán estar separadas entre sí de forma paralela.

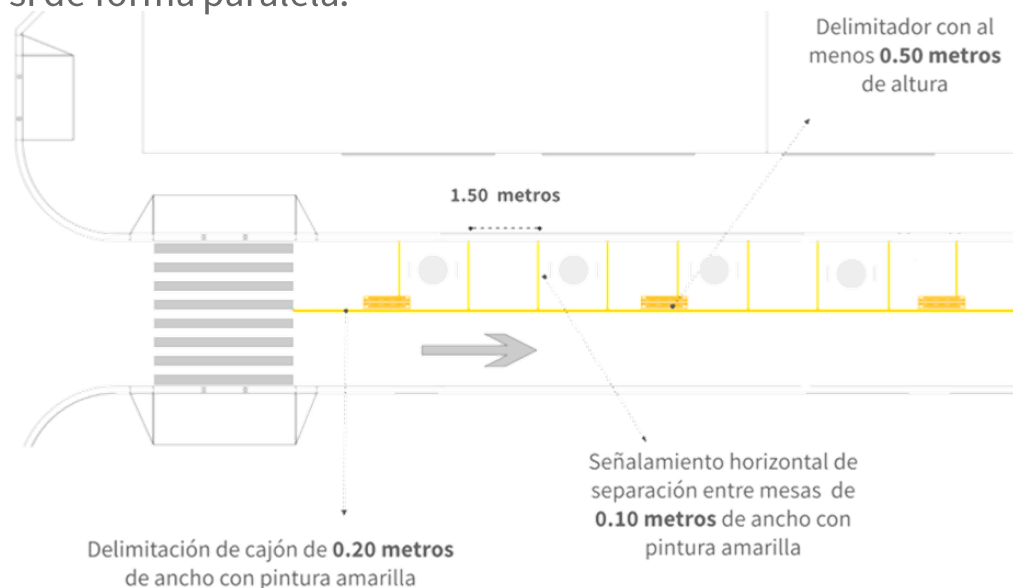


Figura 9. Señalamiento horizontal de separación de enseres tipo Líneas

Separación en el pavimento tipo cruces: a través del señalamiento horizontal tipo cruz, conformado por dos líneas perpendiculares, de 0.50 metros de largo y ancho de 0.10 metros, con pintura tránsito amarilla *Código RAL de pintura: 1018*, el cual deberá estar colocado cada 1.50 metros uno de otro. Estas marcas deberán estar a 45° respecto a la guarnición. Las marcas se colocarán en el sitio de cada mesa y mantener una distancia entre ellas de 1.50 metros.

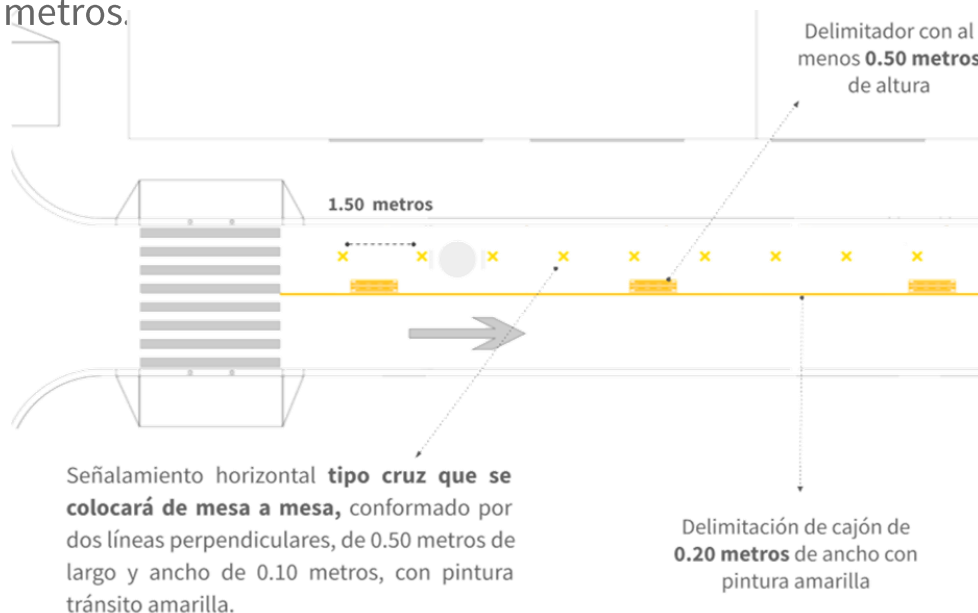


Figura 10. Señalamiento horizontal de separación de enseres tipo Líneas



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN

→ Otros

Dentro del mismo espacio, se podrán instalar dispositivos o habilitar espacios para el estacionamiento para bicicletas y otros vehículos no motorizados.

Se podrán utilizar plataformas con la finalidad de tener un acceso a nivel desde la banqueta. Estas podrán ser de tarimas de madera, herrería con revestimiento liso o cualquier otro material a criterio de diseño del solicitante.



Plataformas: se podrán utilizar plataformas con la finalidad de tener un acceso a nivel desde la banqueta. Estas podrán ser de tarimas de madera, herrería con revestimiento liso o cualquier otro material a criterio de diseño del solicitante. Sin embargo, éstas estarán completamente niveladas respecto a la banqueta adyacente, no deberán de tener movimiento mientras se encuentren instaladas. A su vez estas no tendrán que implicar obras para su instalación excepto fijaciones a través de tornillos, pijas o similares, que permitan su desmontaje con herramientas manuales. Podrán mantenerse instaladas o podrán ser retiradas diariamente.

A su vez éstas contarán con los delimitadores mencionados anteriormente, los cuales podrán ser instalados bajo la plataforma o sobre la misma, pero no deberán sobrepasar los 2.5 metros respecto a la banqueta adyacente.



PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

PROPUESTA ESQUEMÁTICA DE CORDÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PARA ENSERES

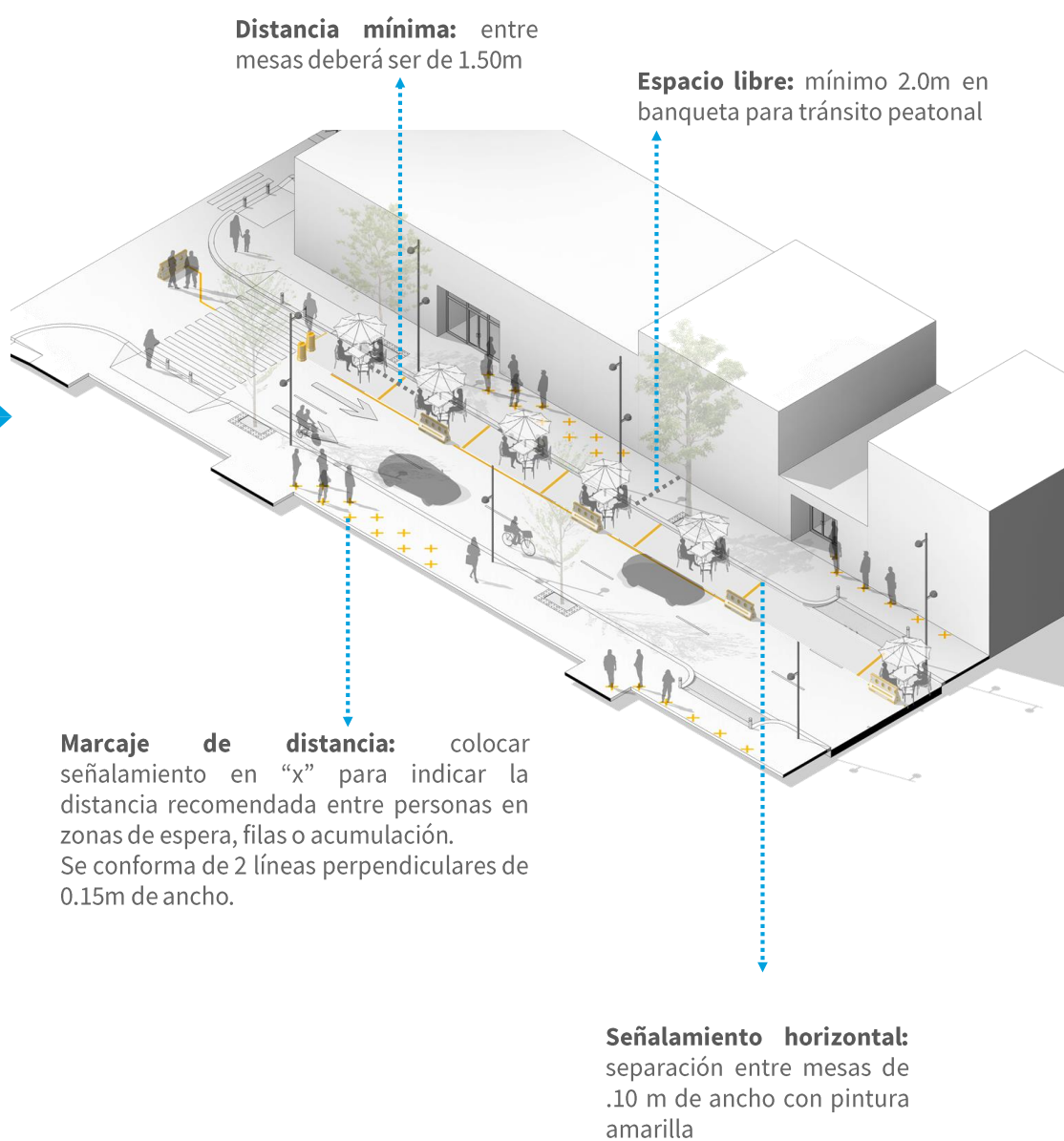


Figura 11. Propuesta esquemática de cordón de estacionamiento en espacio para enseres



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

REGLAS DE OPERACIÓN



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN

- Está estrictamente prohibido utilizar estos espacios como bahías de ascenso y descenso, de carga y descarga, de recepción de valet parking, ciclovías, ciclo-carril u otros usos que no sea la colocación de enseres.
- La persona solicitante debe desarrollar un plan de mantenimiento, considerando la señalización, vegetación, riego y limpieza del espacio y deberá asegurar la ejecución del mismo a su costo y cargo.
- Cuando no se encuentren en uso, estos espacios serán considerados como áreas de restricción de estacionamiento, por lo que no podrán ser utilizados como espacios de estacionamiento exclusivos para ningún vehículo. De esta manera, podrán colocarse elementos físicos que permitan identificar claramente las áreas que se encuentran habilitadas para este uso.
- En caso de tener elementos móviles, el cuidado y resguardo de los mismos estará a cargo del solicitante.
- Se recomienda mantener espacios libres en las mesas en el acomodo de los comensales.

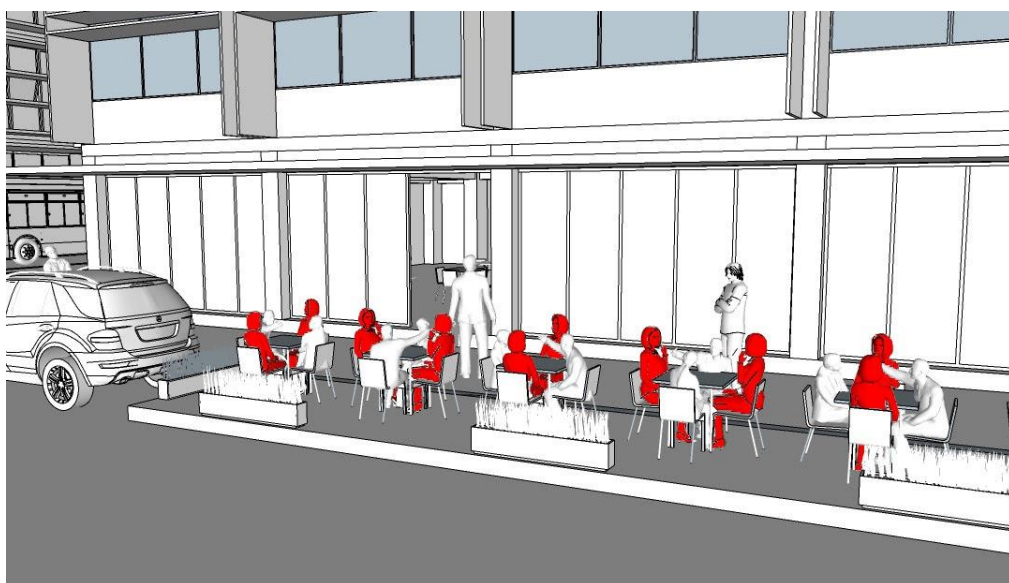


Figura 12. Propuesta de acomodo de comensales. En rojo los espacios que deben mantenerse libres.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN





GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

- Las autoridades encargadas de la verificación de la correcta implementación, operación y respeto a los aforos autorizados, serán las alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo, podrán auxiliarse del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA). Éstas podrán sancionar de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- En zonas de parquímetros, el personal de vigilancia de las empresas operadoras de parquímetros podrá auxiliar en la verificación de cumplimiento de aforos, así como de la correcta implementación de los dispositivos existentes en el sitio. Estos deberán dar aviso a las autoridades para la verificación formal.
- La Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá retirar o sancionar cualquier vehículo que se encuentre entorpeciendo la correcta operación de estas áreas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
- Las y los interesados deberán acatar las medidas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México relacionadas a aforos autorizados, áreas autorizadas o cualquier otra relacionada a estos lineamientos.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad

Mtro. Rodrigo Díaz González, Subsecretario de
Planeación, Políticas y Regulación

Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de
Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director Ejecutivo de Regulación de
Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

DESARROLLO

Oscar Suástegui Quintero
Olivia Jiménez Cruz

FOTOGRAFÍAS Y ESQUEMAS

Oscar Suástegui Quintero
Olivia Jiménez Cruz
Constanza Delón Córdoba
Manuel Solá Pacheco

COLABORACIÓN

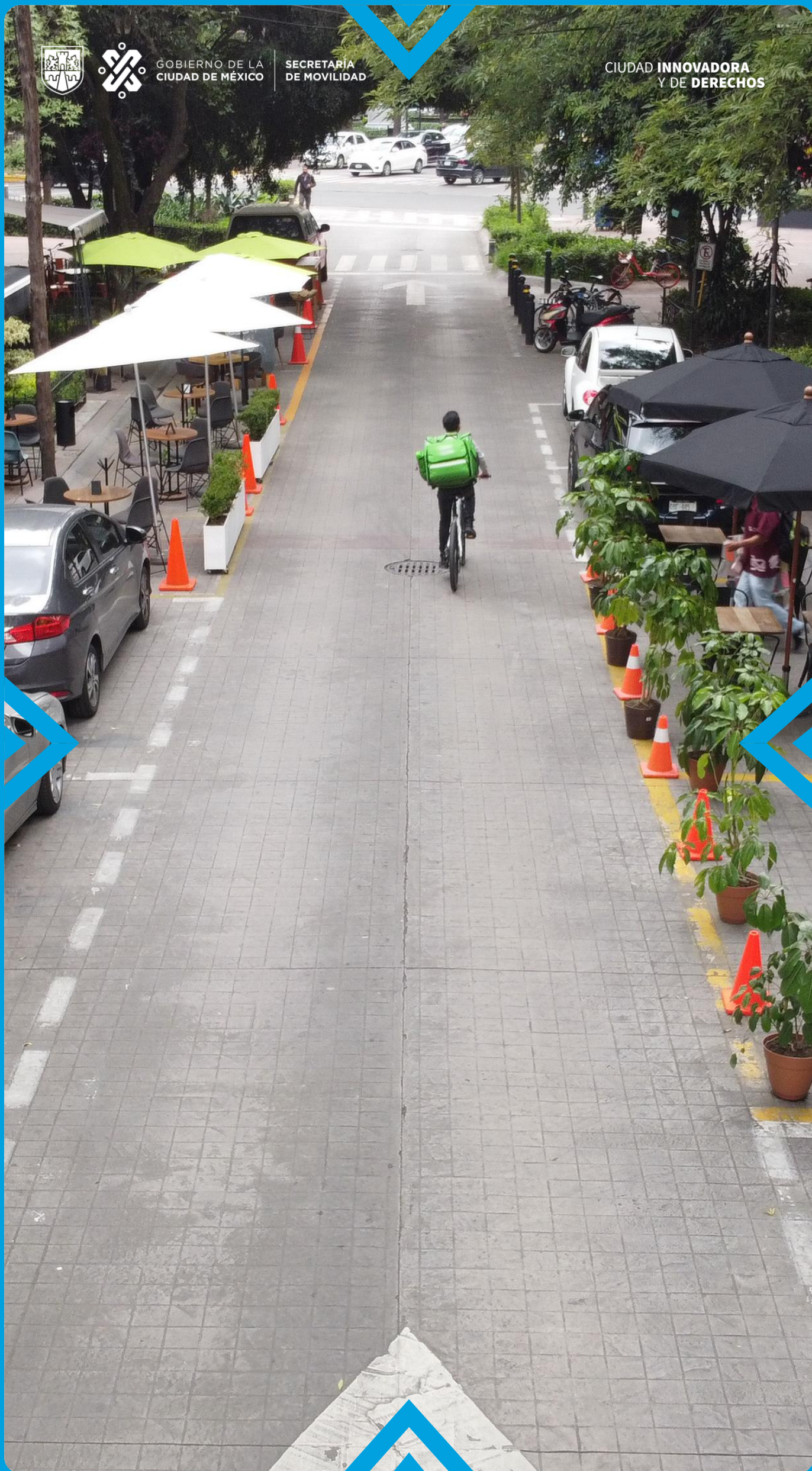
María Fernanda Rivera Flores
Arie Geurts Novoa



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GUÍA PARA LA RECONVERSIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

